

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA LXXIII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMER 356, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN RELACION A REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA.

INICIADO EN SESIÓN: 09 DE OCTUBRE DEL 2012

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Antonio Perales Elizondo

Oficial Mayor



DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON.
PRESENTE:

DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, DIP. GERARDO JUAN GARCIA ELIZONDO, COORDINADOR Y DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO NUMERO 356 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: .

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 09 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara reformado el artículo 3º, párrafo primero, inciso c) de la fracción II y la fracción V, asimismo, la fracción I del artículo 31,

H. CONGRESO DEL ESTADO N.L

ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer obligatoria la educación media superior.

Quedó de la siguiente manera:

Artículo 3º: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado federación, estados, distrito federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la **media superior** serán obligatorias.

Artículo 31.

Fracción I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

Asi mismo, el pasado 17 de Agosto, la anterior Legislatura Local expidió el decreto 356 donde se establece la obligatoriedad de la educación media superior como básica y obligatoria en sus párrafos séptimo y octavo, también se incorpora como obligatorio para los padres el hacer que sus hijos concurran a recibirla en el párrafo ____ en el artículo 34, ambas reformas a la Constitución Política Estadual.

Se transcriben los artículos resaltando lo referente al tema que nos ocupa:

ARTICULO 3.-.....

.....
.....

.....
.....
.....
.....

El Estado impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**, que conforman la educación básica obligatoria.

.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 34.- Son obligaciones de los nuevoleonese:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar en los términos que establezca la Ley;

- II.-
- III.-.....
- IV.-.....
- V.-.....

En el caso de la reforma federal paralelo a su aprobación, el Congreso de la Union también etiqueto 50,000 millones de pesos anuales por los próximos 9 años para apoyar la infraestructura que se necesita para el cumplimiento de esta reforma, tomando como base, según un estudio realizado por la Camara de Diputados donde resuelven que se necesitan 450,000 millones de pesos para su total cobertura.

Para el caso de Nuevo Leon, el Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo Leon ya realizo un estudio y concluyó que se requieren 800 millones de pesos para cubrir al 100% el acceso a la Preparatoria.

Consideramos que en Nuevo Leon no podemos esperar el plazo que marca la reforma federal, creemos que tenemos que hacer un esfuerzo por reducir la periodicidad que se estableció en la reforma estatal en su articulo segundo transitorio. Tenemos que hacer un gran esfuerzo en conjunto el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo para que encontremos los mecanismos y los empleemos en la Ley de Egresos que debemos aprobar el próximo diciembre.

Haciendo un poco de historia se pueden descifran cuales fueron los grandes problemas que han mermado la calidad y la accesibilidad de la educación. Mexico siempre ha sido un Pais que en todos sus rubros a padecido desigualdad, la desigualdad solo se corrige con el acceso a la educación, cuando todos tengan acceso semejante o crecimiento en el conocimiento de manera igualitaria es el momento en el que Mexico podrá supera ese trauma de sentirse desigual al resto de los demás Países, por esto es que es de gran trascendencia la urgente entrada en vigor de la obligatoriedad de la educación media superior y el acceso garantizado a ella.

Remontando a la constitución de 1917 se estableció como obligatoria la primaria, tuvieron que pasar 76 años para que con la reforma de 1993 la

secundaria también fuera obligatoria, en los tiempos actuales con la reforma antes mencionada la educación media superior será obligatoria y gratuita.

La idea de la obligatoriedad de la educación media superior contribuirá a aumentar la escolaridad, hacer más equitativo el derecho a la educación, mejorar la calidad de los conocimientos transmitidos y ofrecer mejores condiciones para el empleo de los jóvenes. El nivel medio superior del sistema educativo mexicano tiene la doble finalidad de dar al cuerpo estudiantil, por una parte, los elementos para elegir entre las diversas opciones de educación superior al concluir el bachillerato; o por la otra, capacitarlo en actividades diversas enfocadas al ámbito laboral si lo cursó como profesional técnico.

En esta ocasión se habló que se realizara de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar en curso 2012-2013 que incluye un plan de cobertura gradual que deberá ser total en 10 años es decir el país cumplirá su meta de tener la educación de nivel medio superior obligatoria y gratuita hasta el año 2021.

La marginación y la penuria educativa tienen a México en el penoso lugar 55 en acceso a la educación a nivel mundial. Más de 34 millones de personas sufren rezago, analfabetismo o tienen apenas cuatro años de estudio.

En México el nivel medio superior se ha convertido en el mayor filtro de estudiantes: tres de cada diez deserta en esa etapa de sus estudios y de esos tres, dos lo hacen en su primer año. Esto quiere decir que cada día escolar 897 jóvenes trunca sus estudios para siempre.

Nuestro Estado ocupa el segundo lugar dentro de las Entidades con mayor grado de escolaridad en el País superado solo por el Distrito Federal, en Nuevo León, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 9.8, lo que equivale a prácticamente el primer año de educación media superior¹. Por lo anterior resulta mucho mas factible que podamos acortar el tiempo de universalizar la obligatoriedad en un periodo mas corto que el aprobado.

Respecto a la deserción escolar esta reforma al artículo 3 y al artículo 31 actuara en favor a los jóvenes que por diferentes causas abandonan prematuramente sus estudios, principalmente por motivos económicos, para entrar al mercado laboral sin haber adquirido las habilidades necesarias para conseguir un empleo bien remunerado dejando así el estancamiento en el que vive nuestro país por la falta de oportunidades de empleo y educación.

A lo largo de los últimos años la mayoría de nuestros jóvenes que acaban de terminar la educación básica se sienten conformes, muchos de ellos llegan a la frustración porque en el intento de ingresar a la preparatoria no logran el

¹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

objetivo de acreditar el examen de admisión por lo que se ponen a buscar un espacio en las preparatorias privadas que la mayoría son de mucho costo para el bolsillo de sus padres o de ellos mismos.

Debemos recordar que la población de jóvenes que no estudian ni trabajan va en crecimiento, por lo tanto esta reforma es muy importante porque muchos de ellos tendrán derecho a la educación preparatoria, de manera coactiva o coercitiva, y un dato para recalcar es que será también obligación de los padres exigir que sus hijos vayan a la preparatoria.

El Estado no solo debe promover y atender la educación media superior sino como actualmente lo marca la constitución debe ocuparse con determinación en garantizar la trayectoria exitosa de las personas a lo largo del proceso educativo además de elevar la calidad de la misma para que los estudiantes puedan llegar al siguiente nivel con los conocimientos necesarios para ser futuros profesionistas.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Consideramos que el plazo transitorio tan largo de diez años para que se haga efectivo el derecho a la educación media superior afectara a el Estado de Nuevo León en materia de educación, descontento de los estudiantes, búsqueda de otras alternativas laborales y aumentara el porcentaje de la población de los jóvenes que no estudian ni trabajan. También consideramos

H. CONGRESO DEL ESTADO N.L

como ha quedado establecido dentro del cuerpo de la presente iniciativa, que Nuevo Leon cuenta con mayores capacidades que otros Estados de acortar la periodicidad de la obligatoriedad del decreto en mención, toda vez que estamos dentro de los primeros lugares en los niveles de grado escolar en el Pais.

Como Grupo Legislativo del Partido del Trabajo proponemos reducir considerablemente el tiempo de implementación de esta reforma a un periodo de cinco años ya que la educación media superior propicia la adquisición de conocimientos, métodos y lenguajes necesarios para cursar los estudios superiores además se prepara al alumno para el desempeño de alguna actividad productiva y de este modo obtener una mejor calidad de vida.

Las cifras y los porcentajes de deserción en el estado son alarmantes y de no reducir el tiempo de cobertura estaremos muy rezagados en relación a otros países sobre todo los desarrollados.

Estos indicadores reflejan en sí mismos la urgencia de atender a este nivel educativo. Sin embargo, el reto actualmente es aún mayor, ya que es precisamente en la primera década del siglo XXI cuando México cuenta con el número más grande de jóvenes en toda su historia. Esto implica que se presentando y se observara en menos de diez años, la mayor demanda por estos servicios.

H. CONGRESO DEL ESTADO N.L

El presupuesto del poder ejecutivo del Estado de nuevo león para 2012 fue de 59,675 MDP, 5.1% más que en el 2011, en el cual 39% se destinó a la educación, existen actualmente 15 conaleps y 8 c.b.t.i.s los cuales ofrecen formación profesional técnico- bachiller, la Universidad Autónoma de Nuevo León cuenta con 37 preparatorias en el Estado, necesitamos que se vea reflejado en la construcción de más planteles.

El nivel medio superior del sistema educativo mexicano tiene la doble finalidad de dar al cuerpo estudiantil los elementos para elegir entre las diversas opciones de educación superior al concluir la preparatoria, o por otra parte capacitarlo en actividades diversas enfocadas al ámbito laboral si lo curso como técnico.

No pueden existir más nuevoleonenses en rezago educativo, la educación es un derecho universal y debemos exigirlo y defenderlo, como Grupo Legislativo del Partido del Trabajo consideramos que reducir considerablemente el tiempo de cobertura de 10 a 5 años disminuirá el número de deserciones, y verdaderamente asegurara la educación Media Superior.

Por lo anterior es que el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo proponemos a consideración de todos Ustedes, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero: Se reforma el artículo tercero transitorio del decreto numero 356, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo Leon el día 14 de Septiembre de 2012, para quedar como sigue:

Tercero: La obligatoriedad de la educación media superior se implementara a partir del ciclo 2012-2013, ajustándose de manera gradual, hasta universalizar la obligatoriedad para el ciclo 2016-2017.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Monterrey, Nuevo León a 09 de Octubre de 2012


Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez

Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo


Dip. Gerardo Juan García Elizondo

Integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo